



Estado hasta el 30 de junio de 2022 de las Autorizaciones Excepcionales por nivel de riesgo de daño a la agricultura en función del Índice Kilométrico de Abundancia de conejo en los muestreos poblacionales realizados durante el verano de 2021.

Los acotados que no están en ninguno de los listados podrán solicitar autorización por daños dando polígono y parcela y, tras comprobar los daños, se les autorizará un fin de semana.

Los MÉTODOS AUTORIZADOS son los siguientes:

1. Hurón y escopeta con muerte inmediata y sin perros
2. Hurón y red “de capillo” y “trasmallo” con muerte inmediata
3. Espera con escopeta con muerte inmediata y sin perros
4. En mano y al salto sin perros
5. Captura nocturna desde vehículo con focos (la aplicación de este método estará supeditada a la autorización previa de Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja)

Los DÍAS, HORARIOS Y ZONAS AUTORIZADAS para cada método son las siguientes:

1. Hurón y escopeta con muerte inmediata y sin perros: Todos los días de la semana, de orto a ocaso, en el cuartel de caza menor.
2. Hurón y red con muerte inmediata: Todos los días de la semana, de orto a ocaso, en el cuartel de caza menor.
3. Espera con escopeta con muerte inmediata y sin perros: Todos los días de la semana de Orto más 2 horas a Ocaso menos 2 horas, en todo el coto. En esta modalidad se autoriza el uso de arma del calibre 5,6 mm (0.22 in).
4. En mano y al salto sin perros: Todos los días de la semana, de 8:00 a 11:00, en el cuartel de caza menor.
5. Captura nocturna desde vehículo con focos: Todos los días de la semana de Ocaso a Orto, en todo el coto.

Las CONDICIONES ESPECÍFICAS para la Captura nocturna desde vehículo con focos son las siguientes:

1. El titular/adjudicatario del coto deberá avisar con una antelación suficiente a Delegación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (secretario_general.larioja@correo.gob.es) para la obtención de la pertinente autorización.
2. Se realizará con un máximo de 3 personas en el vehículo, portando una única escopeta en el vehículo, autorizados por el titular/adjudicatario del coto y siendo una de las personas el Guarda del coto en el ejercicio de sus funciones de vigilancia, inspección y control atribuidas por el artículo 75 de Ley 9/1998, de 2 de julio, de Caza de La Rioja.
3. El titular/adjudicatario del coto deberá avisar con una antelación de al menos 48 horas al desarrollo de la actividad tanto a la Guardia Civil (lo-zon-logrono@guardiacivil.org), a su Servicio de Protección de la Naturaleza (lo-cmd-logrono-uprona@guardiacivil.org) como a la Sección de Caza de la Dirección General de Biodiversidad (seccioncaza@larioja.org) indicando el vehículo a utilizar así como la identidad de los ocupantes.

Los COTOS AUTORIZADOS son los siguientes:

1. LO-10.008 Logroño-Igay
2. LO-10.009 Treviana
3. LO-10.011 Agoncillo
4. LO-10.012 Fuenmayor

5. LO-10.017 San Martín II-Agoncillo
6. LO-10.018 Sajazarra
7. LO-10.021 Autol
8. LO-10.024 Álbalos
9. LO-10.028 Tudelilla
10. LO-10.030 Arnedo
11. LO-10.031 Calahorra
12. LO-10.041 Alfaro-Montalvillo
13. LO-10.042 El Villar de Arnedo
14. LO-10.043 Pradejón
15. LO-10.044 Haro
16. LO-10.046 Santa Engracia de Jubera
17. LO-10.048 Quel
18. LO-10.049 Hormilleja
19. LO-10.053 Murillo de río Leza
20. LO-10.067 Alesón
21. LO-10.070 Cárdenas
22. LO-10.071 Cordovín
23. LO-10.073 Santa Engracia de Jubera
24. LO-10.077 Fonzaleche
25. LO-10.079 Uruñuela
26. LO-10.080 Alcanadre
27. LO-10.082 Alesanco
28. LO-10.085 Alfaro
29. LO-10.086 Foncea
30. LO-10.099 Arenzana de Abajo
31. LO-10.106 Hervías
32. LO-10.107 Badarán
33. LO-10.114 Nájera
34. LO-10.116 Herramélluri
35. LO-10.117 Ribafrecha
36. LO-10.119 Camprovín (Frañuelas)
37. LO-10.121 Manjarrés
38. LO-10.118 Baños de río Tobía
39. LO-10.123 San Torcuato
40. LO-10.134 Alberite
41. LO-10.135 Albelda de Iregua
42. LO-10.137 Quel-Contempo
43. LO-10.139 Clavijo
44. LO-10.141 Villamediana de Iregua
45. LO-10.144 Nalda
46. LO-10.149 Briones
47. LO-10.150 Tricio
48. LO-10.151 Logroño-El Cortijo
49. LO-10.163 Cenicero
50. LO-10.164 San Asensio
51. LO-10.171 Casalarreina
52. LO-10.173 Villalba de Rioja
53. LO-10.174 Tirgo
54. LO-10.175 Cihuri
55. LO-10.176 Rodezno
56. LO-10.183 Hormilla
57. LO-10.185 Rincón de Soto
58. LO-10.186 Entrena
59. LO-10.188 Medrano
60. LO-10.189 Hornos de Moncalvillo
61. LO-10.190 Ventosa
62. LO-10.191 Ausejo
63. LO-10.192 Sorzano
64. LO-10.193 Navarrete
65. LO-10.194 Sotés
66. LO-10.195 Lardero
67. LO-10.197 Lagunilla de Jubera
68. LO-10.198 Galilea
69. LO-10.199 Cuzcurrita de Río Tirón
70. LO-10.200 Huércanos
71. LO-10.201 Azofra
72. LO-10.202 Ochánduri

73. LO-10.203 Cañas

74. LO-10.208 Arrúbal

75. LO-10.211 Sojuela

76. LO-10.216 Zarratón

77. LO-10.220 Ollauri

78. LO-10.221 Alfaro

79. LO-10.222 Aldeanueva de Ebro